



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODOS LOS PAGOS SE HARAN POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCHH

Viernes 21 de julio de 1978

Núm. 87

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona 6.ª de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 6.ª de Saldaña.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de OCHO días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en Saldaña, calle Conde Garay número 19, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus descubiertos y para que designen domicilio en esta zona para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el art. 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o en el de quince días, igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que aunque se interponga reclamación, no se suspenderá el procedimiento, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del

presente edicto, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

RELACION DE DEUDORES

Concepto Seguridad Social Agraria cuota Empresarial

Núm.	Nombre	Años	Pesetas
BASCONES DE OJEDA			
2-27	Marcelo Bravo Cosgaya	1977	1.231
4-14	Próculo Bravo Valbuena	1976-77	1.005
4-20	Ricardo Bravo Vallejo	1976-77	1.188
6-10	Desiderio Franco Ruiz	1977	718
BUENAVISTA DE VALDAVIA			
8-17	Justo Marcos Agüero	1976-77	1.371
BUSTILLO DE LA VEGA			
11-26	Claudio Gutiérrez Terán	1977	3.744
CASTRILLO DE VILLAVEGA			
5-16	Sebastián Crespo Gregorio	1976-77	2.376
COLLAZOS DE BOEDO			
11-23	Nicanor Olmo Ortega	1976-77	1.611
CONGOSTO DE VALDAVIA			
2-01	Eutimio Baños Santos	1977	4.513
8-26	Cayo Merino Baños	1977	1.231
ESPINOSA DE VILLAGONZALO			
2-23	Julián Calvo Vallejo	1976	441
7-09	Amparo Gil García	1977	667
7-12	Belén Gil García	1977	718
7-18	Pilar Gil García	1977	1.231
7-20	Teresa Gil García	1977	564
FRESNO DEL RIO			
14-07	Fernando Quijano Merino	1977	564
16-17	Agapito Villasur Herrero	1977	3.077

Núm.	Nombre	Años	Pesetas	Núm.	Nombre	Años	Pesetas
HERRERA DE PISUERGA				SANTERVAS DE LA VEGA			
1-27	Francisco Arana Franco	1977	1.282	7-05	Manuel Díez Montes	1977	1.743
1-12	Josefa Alonso Vallejo	1977	1.077	5-26	Narcisa Delgado Francia	1977	821
3-02	Arsenio Barreda Gallego	1976-77	1.828	9-23	Carlos Fernández Delgado	1977	3.025
2-26	Fuasto Barreda Fernández	1977	615	25-12	Jesús Merino Díez.	1976	441
2-12	Gerardo Barriuso González	1974-75-76-77	2.367	TABANERA DE VALDAVIA			
2-17	Anastasio Fernández López	1977	564	5-27	Faustino González Renedo	1976-77	1.188
8-04	Manuel García Barcenilla	1977	1.435	10-04	Vicente Revilla Roscales	1977	718
10-24	Manuel González Calle	1977	1.333	VILLAELES DE VALDAVIA			
8-07	Justo Maestro León	1977	564	5-23	Salvador García Peral	1977	1.743
15-25	Martín Ocampo Delgado	1977	615	15-07	Mariano Santos Noriega	1977	923
MANTINOS				VILLALUENGA DE LA VEGA			
2-05	Filomena Blanco Cagigal	1977	923	1-13	Marcelo Alcalde Poza	1976-77	1.927
3-08	Petra Cossio Cossio	1977	974	1-15	Narcisa Alcalde Poza	1977	769
10-19	Daniela Provedo Liébana	1977	821	20-19	Evencio García Martínez	1976-77	2.682
12-13	Gregorio Santos Cossio	1977	1.795	20-15	Leticia García Mínguez	1977	718
12-15	Mateo Santos Cossio	1977	1.692	31-15	Benigno Lozano Palacios	1976	521
PARAMO DE BOEDO				29-23	María Laso Valbuena	1977	667
1-10	Antonio Arana Salvador	1977	615	30-27	Mariano Lozano Cuesta	1976-77	1.097
9-04	Florencio Martín Martín	1977	2.154	44-06	Martina Monge Tarilonte	1976-77	1.554
PEDROSA DE LA VEGA				36-11	Vicente Martínez Fernández	1976-77	1.005
11-00	Ildefonsa Fernández Vallejo	1977	769	VILLAMORONTA			
18-15	Marcelino Machón Calvo	1977	2.564	12-08	Mariano Muñoz Herrero	1977	872
20-26	Víctor Mdez. Sánchez	1977	564	VILLAPROVEDO			
POZA DE LA VEGA				4-22	Esteban Gutiérrez Fdez.	1976-77	1.463
6-13	David García Laso	1977	1.487	VILLARRABE			
11-19	Benigno Lozano Palacios	1977	1.487	1-48	Máximo Fernández Redondo	1977	615
14-06	Acacio Martínez Grande	1976-77	1.138	28-22	Hilario Mazuelas Martínez	1976-77	1.097
14-14	Eloina Martínez Martínez	1976-77	1.188	37-07	Andrés Santos Delgado	1977	564
LA PUEBLA DE VALDAVIA				VILLOTA DEL PARAMO			
2-15	María Blanco 2	1977	1.384	4-15	Secundino Bartolomé Mnez.	1976-77	2.194
6-17	Anuncia Hernando Zumaque	1976-77	1.428	6-07	Victoriano Díez Díez.	1976-77	1.280
14-06	Ambrosio Receño Revilla	1977	718	SALDAÑA			
QUINTANILLA DE ONSOÑA				7-23	Adrián González Noriega	1977	615
15-19	Guillermo Martín Herrero.	1977	667	5-18	Conrado García Herrero	1977	1.231
17-09	Juan Martín Pérez	1977	1.282	5-17	Isaías González Martínez	1976-77	2.012
19-21	Mariano Merino Merino	1977	872	12-06	Maximiano Noriega Franco	1977	1.795
RENEDO DE LA VEGA				18-16	Eusebio Rojo Marcos	1975-76-77	1.859
6-05	María Cortes A. Miranda	1977	1.897	19-02	Benigno Tarilonte Laso	1977	1.692
2-21	Mariano Calleja Marcos	1977	718	19-15	Sabino Tejedor Heras	1977	1.949
11-10	M. ^a Concepción Gonzalo Calvo	1977	1.282	TERMINO MUNICIPAL DE LANTADILLA			
13-16	Primo Herrero Herrero	1977	1.025	Heliodoro Alonso Guerrero. — Una tierra al paraje "Arbonosa", pol. 2, parcela 112, de cabida 25 áreas, 60 centiáreas, linda N. Alfonso López Puebla; S. arroyo; E. Claudio Gúezmez y O. Urbano Rodríguez Puebla.			
18-15	Luisa Merino Pozo	1977	923	Santiago Campos San Martín. — Una tierra al paraje "Fuente Río", pol. 11, par. 64, de cabida 1 hectárea, 37 áreas, 60 centiáreas, linda N. Luis Delgado Vega; S. Emilio Fernández Fernández;			

Saldaña 26 de junio de 1978. — El Recaudador, Mauro González Nogal.

2040

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Contribuciones de la zona 3.^a de Palencia pueblos

Notificación de embargo

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la zona 3.^a de Palencia - pueblos.

Hago saber: Que con fecha 8 de junio de 1978, se ha practicado por esta Recaudación, la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen, por el concepto de Seguridad Social Agraria y por los débitos que igualmente se expresan.

TERMINO MUNICIPAL DE LANTADILLA

Heliodoro Alonso Guerrero. — Una tierra al paraje "Arbonosa", pol. 2, parcela 112, de cabida 25 áreas, 60 centiáreas, linda N. Alfonso López Puebla; S. arroyo; E. Claudio Gúezmez y O. Urbano Rodríguez Puebla.

Santiago Campos San Martín. — Una tierra al paraje "Fuente Río", pol. 11, par. 64, de cabida 1 hectárea, 37 áreas, 60 centiáreas, linda N. Luis Delgado Vega; S. Emilio Fernández Fernández;

E. Mariano Gúezmez Escudero y O. término de Requena de Campos.

José Castañeda Ibáñez. — Una tierra al paraje "Sendilla", pol. 16, par. 53, de cabida 1 hectárea, 78 áreas, 80 centiáreas, linda N. término de Cabañas de Castilla; S. José Marquina Prieto y David Romo Villaizán; E. camino de la Sendilla y O. Hros. Rogelio Lora Gallardo.

Hermógenes Cuevas Guerra. — Una tierra al paraje "Veguilla", pol. 17, parcela 45, de cabida 64 áreas, linda Norte arroyo Valdegara; S. arroyo; E. Job Lobo Lobo y O. Jerónimo Puebla Villaizán.

Juana García Centeno. — Una tierra al paraje "Liende", pol. 13, par. 246, de cabida 1 hectárea, 16 áreas, 60 centiáreas, linda N. Felipa Cruzado Guerra; S. camino Requena a Lantadilla; E. Pedro García García y Lucas García Ruiz y O. camino del Hoyo.

Manuel García Revilla. — Una tierra al paraje "Valdelechón" pol. 22, parcela 523, de cabida 1 hectárea, 14 áreas, 80 centiáreas, linda N. Julián Escudero Ramos y Evelio Ruiz Salas; S. Onésimo González Villaizán y Fortunato González Villaizán; E. camino de las Bodegas y O. Heriberto Vega Puebla.

Sabas González Cebrián. — Una tierra al paraje "Las Matas", pol. 13, parcela 78, de cabida 1 hectárea, 49 áreas, 60 centiáreas, linda N. Jerónimo Puebla Villaizán y Liberata Arija; S. término de Requena de Campos; E. Julián González Escudero y O. Mariano Serna González.

Fernando Guerra Ortega. — Una tierra al paraje "Culebrera", pol. 22, parcela 549, de cabida 48 áreas, 80 centiáreas, linda N. Florencio Gallega Lobo; S. Fernando Guerra Ortega; E. Gabriel Pérez García y Anselmo Valle San José y O. Francisco Puebla García y Fernando Fernández Lucio.

Epifanio Ibáñez García. — Una tierra al paraje "Valdezabra", pol. 17, parcela 215, de cabida 96 áreas, 40 centiáreas, linda N. arroyo; S. camino de Valdecabra; E. Benedicto Serna González y O. Florencio Gallego Lobo.

Emilio Pérez García. — Una tierra al paraje "Cuesta el Bolo", pol. 16, par. 49, de cabida 3 hectáreas, 6 áreas, 80 centiáreas, linda N. término de Cabañas de Castilla; S. camino de Vallemujermuerta; E. camino de las Quintanas y O. José Marquina Prieto.

Julián Serna Fernández. — Una tierra al paraje "Molederos", pol. 22, parcela 451, de cabida 39 áreas, 20 centiáreas, linda N. Rafael Alonso García; S. camino de las Bodegas; E. Francisco Carretón González y O. Gabriel Pérez García.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Mutualidad Nacional Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente al señor Tesorero de Hacienda, para su autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la presente diligencia y posterior requerimiento, podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles siguientes al en que se notifique la resolución que, en su caso, dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Y como quiera que de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en el mismo y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Palencia 9 de junio de 1978.—El Recaudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.

1836

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la zona 3.ª Palencia pueblos

Don Alberto Díez-Andino de la Cruz, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de Palencia - Pueblos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de sujetos pasivos que no pagaron sus débitos dentro del período

voluntario de cobranza y su prórroga en el ejercicio que se indica, figura los que al final se expresan, cuyos débitos también se relacionan. Encitadas relaciones dictó el Sr. Tesorero de Hacienda, con fecha 6-12-76 y 20-12-77, las siguientes:

PROVIDENCIA. — En uso de las facultades que me confiere los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la relación anterior y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero de Hacienda o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por medio de la presente, conforme al art. 99 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas para hacer efectivo el pago de sus descubiertos, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al artículo 99 del propio Cuerpo Legal citado, se invita a los mismos para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en la Oficina de esta Recaudación, situada en la calle de Don Sancho, número 16, Palencia, bien por sí o por medio de representante legal, debidamente autorizado y designe domicilio en esta zona para oír las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales y se proseguirá el expediente hasta su ultimación.

Concepto de Urbana

Ejercicios de 1976 y 1977

Número Recibo	Nombre y apellidos	Importe
LOCALIDAD DE VILLAMEDIANA		
15-08	Hros. de Urbano Alonso	542
19-02	Cipriano Bravo Villaverde	250
10-05	Dionisio Campo Gutiérrez	197
4-06	J. de la Fuente Moreno	161
5-12	Hros. Néstor García	151
17-01	Néstor García	258
12-10	Antonio y García Estépar	882
6-12	Hros. Cid. González Glez.	210
7-07	Hro. Fran. Gutiérrez Ibáñez	300
7-03	Josefa Marcos Maté	273
23-01	Hros. y otros Maté Enrique	1.371
9-07	Florenci. Miguel Gutiérrez	363
1-05	Hermanos Miguel Santos	533
12-01	Hnos. Miguel Santoyo	395
3-05	Román R. Puertas y Hnos.	871
2-11	El mismo	174
11-16	Hros. Pabl. Román FFdez.	413
16-02	Vargas E. y Tejedó N Hnos.	329
Palencia 6 de julio de 1978.—El Re- caudador, Alberto Díez-Andino de la Cruz.		2218

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, del R. D. 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las catorce horas del día trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, han sido depositados los estatutos relativos a la organización profesional denominada "ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE FONTANERIA Y CALEFACCION DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Podrán integrarse en la Asociación todos los empresarios que ejerzan las actividades de fontanería y calefacción y que, voluntariamente, soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Francisco Mancho Herrero, Documento Nacional Identidad 12.659.380; don Julio Gutiérrez Ahijado, Documento Nacional Identidad 12.567.873; don Jesús Gregorio Valbuena, Documento

Nacional Identidad 15.567.606; don José Eugenio Pardo, D. N. I. 12.672.763; don Miguel Herrero Millán, Documento Nacional Identidad 12.655.735; don Antonio García Pérez, D. N. I. 7.750.385; don Guillermo Villaverde Merino, Documento Nacional Identidad 12.670.869; don Julián Martínez Casado, Documento Nacional Identidad 12.523.236 y don Régulo Quintero Mínguez, Documento Nacional Identidad 12.571.075.

Palencia 14 de julio de 1978.—El Encargado de la Oficina (ilegible).

2276

Oficina de Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de Palencia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º, del R. D. 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las trece horas del día trece de julio de mil novecientos setenta y ocho, han sido depositados los estatutos referidos a la organización profesional denominada "ASOCIACION PROVINCIAL DE PAPEL, ARTES GRAFICAS Y AFINES DE PALENCIA", cuyos ámbitos territorial y profesional son:

Ambito territorial. — La provincia de Palencia.

Ambito profesional. — Los empresarios que desarrollen sus actividades en el sector económico de "papel, artes gráficas y afines" y que voluntariamente soliciten su afiliación.

Los firmantes del acta de constitución son los señores, que se reseñan a continuación:

Don Valentín Merino Aguado, Documento Nacional Identidad 12.515.507; don Germán Pedrosa Díez, Documento Nacional Identidad 12.543.515; don Rafael Royo Abril, D. N. I. 12.637.682; don Francisco Caballero González, Documento Nacional Identidad 12.628.794; don Angel Iglesias Anciones, Documento Nacional Identidad 12.654.102; don Ildefonso Iglesias Salvador, Documento Nacional Identidad 12.608.083; don Gregorio Herrero González, Documento Nacional Identidad 12.654.807; don Celestino Mañueco Gago, D. N. I. 12.521.875; don Vicente Blanco García, Documento Nacional Identidad 11.579.399 y don Luis López Linares Garayo, Documento Nacional Identidad 12.514.167.

Palencia 13 de julio de 1978.—El Encargado de la Oficina (ilegible).

2277

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 517 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Cervera de Pisuerga, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, por don Primitivo Rumayor Camús, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado don Guillermo Arce García, y la Fraternidad, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, domiciliada en Madrid, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que, en cuanto a la misma, se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de la otra, como demandados, por don Arturo Jorrín Hernández, mayor de edad, soltero, mecánico, vecino de Cervatos (Santander) y la Compañía de Seguros Montepío Agrario Salmantino ("M. A. S."), domiciliada en Salamanca, representados por el Procurador D. José M.ª Ballesteros Blázquez y defendidos por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, sobre reclamación de cantidad, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante don Primitivo Rumayor Camús y por los demandados contra la sentencia que con fecha 30 de septiembre de 1977 dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que debemos revocar y revocamos la sentencia apelada respecto a la indemnización al perjudicado don Primitivo Rumayor Camús, que fijamos por todos los conceptos en la cantidad de dos millones de pesetas; y la confirmamos en cuanto a la cifra señalada a la codemandante "La Fraternidad", Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo; sin especial pronunciamiento sobre costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia por

la incomparecencia ante esta Superioridad de la demandante y apelada "La Fraternidad", Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — Isaac Fernández Fernández. — Germán Cabeza Miravalles. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala. Valladolid a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a treinta de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Jesús Humanes López.

2238

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 313 de 1978, por don José de la Plaza Ibarlucea, contra resolución del Ayuntamiento de Villoldo (Palencia), de 5 de mayo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 7 de febrero de 1978, sobre autorización para construir una pared sobre solar de su propiedad.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Jesús Humanes López.

2269

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE del año en curso, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad del ejecutado don Gregorio Ruano Hinojosa, en los autos de juicio ejecutivo 310-77, seguidos a instancia de Comercial Landa Gro., S. A.

Bienes que se subastan

Una máquina cosechadora Standon, modelo Cydone, con motor Ford número CO-91755, y número de chasis P-3212, matrícula CO.91.755, valorada pericialmente en QUINIENTAS MIL PESETAS.

Un televisor marca SABA, color, de 23 pulgadas, valorado en CINCUENTA MIL PESETAS.

ADVERTENCIAS

1.^a Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.^a Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona de la esposa del ejecutado, doña Teodora Barcenilla Domínguez, domiciliada en Córdoba, Magistral Seco de Herrera, número 1.

Dado en Palencia a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Teodoro de Vega.

2256

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Carmen, Antonio Francisco (del), cuyos demás datos de filiación se ignoran, vecino que fue de Villodrigo (Palencia), súbdito portugués, en paradero desconocido, inculcado en diligencias preparatorias número 55 de 1978, por el delito de cheque en descubierto, comparecerá en este Juzgado en término de diez días, a fin de de recibirle declaración

sobre los hechos, notificarle auto de inculpación y constituirse en prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía que tan pronto sea habido sea puesto a la disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia a once de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2233

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Alonso Martínez, José Joaquín, de cuarenta años, casado, albañil, natural de La Guardia (Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 30 de 1977, por robo, por auto de 13 de julio de 1978, de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, se acuerda la prisión provisional, incondicional y comunicada de referido procesado, el cual se constituirá en la prisión Provincial de Palencia, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido, sea ingresado en dicha prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia.

Dado en Palencia a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2294

PALENCIA. — NUM. 2

Requisitoria

Alonso Martínez, José Joaquín, de cuarenta años, casado, albañil, natural de La Guardia (Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 31 de 1977, por robo, por auto de 13 de julio de 1978, de la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta capital, se acuerda la prisión provisional, incondicional y comunicada de referido procesado, el cual se constituirá en la prisión Provincial de Palencia, en término de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía, que tan pronto sea habido, sea ingresado en dicha prisión, a disposición de la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia.

Dado en Palencia a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho.—El Magistrado-Juez, José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2292

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 121 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, contra Piensos Seghers, S. A., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Cooperativa Provincial Agropecuaria Palentina, representado por el Procurador D. José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Víctor Manuel Illera Paisán y de la otra como demandada Piensos Seghers, S. A., domiciliada en Vigo, Avda. de Carrero Blanco, número 19-3.º, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la demandada Piensos Seghers, S. A., y con ello completo pago al actor de la cantidad de cinco millones ciento veinticinco mil setecientos once pesetas de principal y cinco mil ochocientos noventa y tres pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referida demandada al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación personal a la demandada declarada en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — José Redondo Araoz. — Joaquín Loste.

2006

PALENCIA. — NUM. 2

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 95 de 1978, se siguen autos de

juicio ejecutivo, a instancia del Banco Popular Español, S. A., contra don Manuel Suárez Peñalva, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante Banco Popular Español, S. A., domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Agustín Tinajas Lago y dirigido por el Letrado don José Antonio Gutiérrez Bravo, y de la otra como demandado don Manuel Suárez Peñalva, mayor de edad, casado, industrial, en ignorado paradero, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Manuel Suárez Peñalva, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ochocientos ocho mil ciento ochenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos de principal; y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — José Redondo Araoz. — Joaquín Loste.

2024

Juzgados de distrito

PALENCIA

Cédula de citación

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a José Luis Elguera García, de 30 años de edad, casado, hijo de Prudencio José y Angeles, natural de Madrid, para que en el plazo de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Distrito, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 497/78, seguido por amenazas, bajo apercibimiento de que el no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Palencia a diecisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2290

PALENCIA

Cédula de citación

Tetsuo Tsuji, nacido en 788 Nakatomi-cho, de veintiún años, soltero, estudiante, hijo de Tomeji y Sumiko, domiciliado en Japón, comparecerá ante este Juzgado de Distrito el día primero de septiembre, a las once horas y treinta minutos, a fin de que asista al juicio de faltas que se sigue con el número 637-78, en calidad de perjudicado, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a doce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2261

PALENCIA

Cédula de citación

Beate Johanna Witmann, mayor de edad, casada, empleada, domiciliada en Alemania, Klaus Richard Witmann, mayor de edad, casado, y de la misma vecindad y Alexander Witmann, de la misma vecindad, comparecerán ante este Juzgado de Distrito, en término de tres días a fin de prestar declaración los dos primeros y ser reconocido por el Forense el tercero, en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, por lesiones y daños con el núm. 634-78, previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia doce de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

2262

BALTANAS

Cédula de notificación

María Teresa García Vega, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de Baltanás (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de faltas que bajo el número 7/78, se tramita en este Juzgado y que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En Baltanás a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Sr. D. Juan José Sertucha Díez, Juez de Distrito de Baños de Cerrato, por prórroga de jurisdicción al de esta villa, los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante

este Juzgado con el número 7/78, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante Atilano Santos Varón, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, y como denunciado Elías Vázquez, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se ignoran, y en ignorado paradero, por daños en accidente de circulación; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno al denunciado Elías Vázquez a la pena de mil pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de impago un arresto personal sustitutorio de cuatro días, al pago de las costas y a que indemnice al perjudicado Atilano Santos Varón en la cantidad de OCHO MIL DOSCIENTAS SESENTA PESETAS. Y para la notificación de esta sentencia al condenado en ignorado paradero, librese los oportunos edictos, dejándose en el tablón de asuncios de este juzgado e insertándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. J. José Sertucha. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha, por ante mí el Secretario, de que doy fe. — T. G. Vega.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Elías Vázquez, mayor de edad, cuyas circunstancias personales se ignoran, y en ignorado paradero, expido la presente en Baltanás a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario. María Teresa García Vega.

2021

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Felix Nieto Mena, de 28 años, soltero, soldador, hijo de Protasio y Encarnación, en ignorado paradero, comparecerá voluntariamente ante este Juzgado, en término de diez días, a fin de hacer efectivas las costas y multa impuesta en el juicio de faltas que contra él se sigue, bajo el número 102/77, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. —El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

2223

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Por la presente requiero a Francisco Mogollón Flores, de 26 años de edad, sol-

tero, hijo de Eugenio y Antonia, obrero, natural de Lobón (Badajoz) y Andrés Pérez Rodríguez, de 41 años de edad, soltero, hijo de Eliseo y de Angeles, albañil, natural de Granada, ambos en ignorado paradero, condenados en el juicio de faltas que bajo el número 122/77, se tramita en este Juzgado por estafa, para que comparezcan ante el mismo a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir la pena de dos días de arresto menor cada uno, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía judicial que, en caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. —El Juez de Distrito, J. José Sertucha Díez. — El Secretario (ilegible).

2225

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Por la presente requiero a Carlos de Aybeyzon Montoto, nacido en Barcelona, de 25 años de edad, de estado soltero, profesión estudiante, hijo de José y de Carmen, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas 120/77 que por daños se sigue ante este Juzgado, para que comparezca ante el mismo a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir la pena de un día de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer, en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía judicial que, en caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. —El Juez de Distrito, J. José Sertucha Díez. — El Secretario (ilegible).

2231

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Por la presente requiero a José Luis Becerril Castrillo, nacido en C. la Real, el día 17 de septiembre de 1945, de estado casado, profesión viajante, hijo de Bernardino y de Patrocinia, hoy en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas 76/77 que por daños se sigue ante este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de ingresar en el Depósito municipal y cumplir la pena de cuatro días de arresto menor, como sustitutorio de la multa dejada de satisfacer en meritados autos.

Al mismo tiempo, ruego a las Autoridades de la Policía judicial que, en caso

de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato a diez de julio de mil novecientos setenta y ocho. —El Juez de Distrito, J. José Sertucha Díez. — El Secretario (ilegible).

2232

BAÑOS DE CERRATO*Requisitoria*

Mario Carballo Río, de 22 años, soltero, carpintero, hijo de Francisco y Cidalía, natural de Foz de Sousa (Portugal), José Correa Machado, de 29 años, casado, obrero, hijo de Rosa, natural de Vila Cova Fafe (Portugal) y Joao de Carvalho, de 35 años, casado, carpintero, hijo de Antonio y Joaquina, natural de Priscos-Braga (Portugal), en ignorado paradero comparecerán voluntariamente ante este Juzgado en el término de diez días, a fin de satisfacer las costas que le corresponden y multa en el juicio de faltas número 139/77, contra ellos seguidos, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados en rebeldía conforme establecen los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Baños de Cerrato a trece de julio de mil novecientos setenta y ocho. —El Juez de Distrito, J. José Sertucha.

2263

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado de Distrito de Carrión de los Condes (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado número 39-78, sobre daños de circulación y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por don Teodoro García Valenceja, Juez de Distrito sustituto de la misma y su comarca, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 39-78, por lesiones por imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, Fructuoso Garaiño Pérez, mayor de edad, casado, obrero, residente en Londres, Luis Carlos Antolino González, de 14 años, estudiante, representado por su padre Mariano Antolín Liqueste, vecinos de Villasarracino.

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo a Fructuoso Garaiño Pérez, de la falta de imprudencia con resultado de lesiones de que venía acusado en este juicio, declarando de oficio las costas originadas en el mismo. Así por esta mi

sentencia, de la que se remitirá testimonio al Juzgado Superior, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Teodoro García Valenceja. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Fructuoso Garaiño Pérez y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Carrión de los Condes a veintiséis de junio de mil novecientos setenta y ocho. —El Secretario, José María Ricardo Rodríguez Cidre.

2029

Administración Municipal

CEVICO DE LA TORRE

A los efectos prevenidos en la norma 3.^a de la R. O. de 28 de abril de 1927, referente a la Institución Benéfica establecida en Cevico de la Torre (Palencia), por su fundador D. Pedro Monedero Martín, esta Alcaldía hace un llamamiento a quienes por ser parientes del fundador, mayores de veinticinco años y con título facultativo se crean con derecho a ser nombrados Patronos de la Fundación, lo soliciten así en el plazo máximo de treinta días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" acompañando a sus solicitudes los justificantes de su derecho por medio de documentos que bajo recibo quedarán en poder de esta Alcaldía.

Las instancias y documentos que se aporten vendrán reintegrados con el timbre correspondiente.

Cevico de la Torre 6 de julio de 1978. —El Alcalde (ilegible).

2158

CEVICO DE LA TORRE

EDICTO

Se hace público que el Ayuntamiento Pleno, ha aprobado en su sesión de 14 de julio de 1978, expediente de contribuciones especiales impuestas por las obras de urbanización de calles, 2.^a fase, en esta villa, cuyo acuerdo y expediente con todos los documentos presupuestarios, base de reparto, cantidad a repartir y relación de contribuyentes, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles y ocho más siguientes, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de su examen y reclamaciones por los interesados.

Cevico de la Torre 15 de julio de 1978. —El Alcalde (ilegible).

2302

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Padrón de la tasa por desagüe de canales y otros.

Idem de entrada de carruajes en domicilios particulares.

Idem de rodaje de vehículos.

Idem de ocupación de la vía pública.

Idem de tránsito de animales domésticos.

Idem del arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Renedo de la Vega 17 de julio de 1978. —El Alcalde, Bonifacio San Juan.

2301

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para la aportación municipal a la Excmá Diputación Provincial, para instalación línea telefónica en Renedo de la Vega, estará de manifiesto al público en la Secretaría General por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Renedo de la Vega 18 de julio de 1978. —El Alcalde, Bonifacio San Juan.

2303

TARIEGO DE CERRATO

ANUNCIO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1978, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones que se anuncian

Sobre desagüe de canales en la vía pública.

Sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Sobre tenencia de perros.

Sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Sobre el servicio de alcantarillado.

Sobre rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales.

Tariego de Cerrato 17 de julio de 1978. —El Alcalde accidental, Román de Cos.

2291

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tariego de Cerrato 18 de julio de 1978. —El Alcalde accidental, Román de Cos.

2298

Documentos expuestos

PADRON DE LA CONTRIBUCION DE EDIFICIOS Y SOLARES

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1978, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan

Calahorra de Boedo	2288
Páramo de Boedo	2287
Sotobañado y Priorato	2289
Villasarracino	2293
Villodre	2299
Villovieco	2300

Imprenta Provincial. — Palencia